REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD RUBLA
/EUV

Oficina de Partes

2 8 JUL. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

Aprueba proyecto presentado por la Municipalidad de Puerto Montt para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9566**

## SANTIAGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Ν° 18.575, Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 1366, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Puerto Montt; en la Resolución N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de Exenta 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el destinado apoyar la labor а municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Puerto Montt ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

•			_		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
TOWN DE RAZON					
RECEPCION					
DEPART.					
JURIDICÓ					
DEP. T. R.					
Y REGISTRO					
DEPART.					
CONTABIL					
SUB DEPTO.					
C. CENTRAL					
SUB DEPTO.					
E. CUENTAS					
SUB DEPTO. C. P. Y					
Bienes Nac.					
DEPART					
AUDITOPIA					
DEPAR					
DEPAR					
SUB DESTE	3/6	N 88			
MONICIR	27	\$E			
`					
		<b>\</b>			
REFRENDACTON					
REF. POR \$					
ANOT, POR	 بره				
IMPUTAC.  DEDUC. DTO.					
DEDUC. DIO. 123					
	15 1		,		
	12		3		
	1.	SHILE			

1.-División de Seguridad Pública (2)

2. División Jurídica

**DISTRIBUCIÓN:** 

- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Puerto Montt
- 5. Partes
- 6. Archivo

comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Puerto Montt que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Puerto Montt y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto:

FAGM-10101-08-02

Nombre del Proyecto:

"Servicio de Orientación a Víctimas de DMCS"

Institución Ejecutora:

Municipalidad de Puerto Montt.

Modalidad de Ejecución: Plazo de ejecución:

Directa 12 meses

Monto Adjudicado

\$ 36.812.000-

Objetivo:

Prevención Primaria Secundaria. Desarrollar estrategias de información, educación y sensibilización a la comunidad, que permitan el fortalecimiento de los factores protectores existentes en los focalizados, frente a la seguridad, promoviendo la participación y organización social. Prevención Terciaria: Contribuir a la disminución consecuencias de victimización primaria y secundaria de delitos de mayor connotación social, mediante un servicio de contención, información y orientación quienes hayan sido víctimas de delitos en la comuna de

Puerto Montt-

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

## 1) Presupuesto

Código del Proyecto

FAGM-10101-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 28.200.000	\$ 0	\$ 28.200.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.240.000	\$ 500.000	\$ 1.740.000
Materiales de uso o consumo	\$ 920.000	\$ 1.000.000	\$ 1.920.000
Servicios básicos	\$ 2.252.000	\$ 7.943.600	\$ 10.195.600
Difusión y publicidad	\$ 4.200.000	\$0	\$ 4.200.000
Total	\$ 36.812.000	\$ 9.443.600	\$ 46.255.600

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Puerto Montt, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución del proyecto "Servicio de Orientación a Víctimas de DMCS", FAGM-10101-08-02 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular Nº 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ECRETARIO DEL INTERIOR

ICIO ROSENDE LYNCH

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

> JORGE CLAISSAC SCHNAKE Jefe División Jurídica Ministerio del Interior